

En la Cauva criminal q' oficio de la d<sup>h</sup> Juit<sup>a</sup> se ha seguido en  
Esta d<sup>h</sup> Sala contra Miguel Gomez Lopez, y Antonio Alvarado  
Berrini por la fuga q' meditaxon haxer de la d<sup>h</sup> Carcel de Corte; con  
tra Juan <sup>ca</sup> de Martin, y Josef Romero vie haxer la primera in  
troducido vna Barranca, y atribuirsele consentimiento al segundo, y con  
tra Alberto Bahamonde, y su hijo por complicidad con los d<sup>h</sup>os pun  
apales Gomez Lopez, y Berrini con los demas aducidos vidos en rebeldia  
de los citados deos Alberto Bahamonde y su hijo &c.

Fallamos acento a los autos, y meritos de la citada Cauva, y a los de ellos re  
sulta q' debemos condenar, y condenamos al referido Alberto Bahamonde en  
ocho años de destierro al Presidio de Valdivia, y a su hijo en quatro años al mis  
mo Presidio para q' ambos vistan en las d<sup>h</sup> obras de su vida a raxon, y sin  
sueldo. Y por esta nra sent<sup>a</sup> definitiva suyendo asi lo pronunciamos, y  
mandamos, con costas.

Joseph Cabrera Ambrosio Lerdan

Crisiquera y Portero

Nicolas Velez  
de Guerra y Guerra

Joseph Rosabal



MISC-0372

0372

11

Dieron, y pronunciaron la Sentencia de la buelta los <sup>ses</sup> ss. D. Josef Caveza Enriquez, D.<sup>n</sup> Ambrosio Tendan y Pontea, D.<sup>n</sup> Nicolas Velez de Euevara y Puercaun, y D.<sup>n</sup> Josef Resaval y Yarte, (quien la Publico) del Consejo de su Magestad, y Alcaldes del Crimen de esta Real Audiencia, que en ella firmaron sus nombres en los Reyes del Peru en veinte y nueve de octubre de mil setecientos ochenta y quatro años. Siendo testigos el D.<sup>n</sup> D. Juan Antonio Escate, Relator, Silvestre Bravo Escribano de Diligencias de la R.<sup>a</sup> sala, y Antonio Solan Porteno de ella, de que certifico-



En fe  
Enm. Castellano

Incontinenti notifique la Sentencia de la buelta a los Contrados de la Real Sala del Crimen de que doy fee = Em.<sup>do</sup> doy fee = vale

Silvestre Bravo  
n.<sup>o</sup> de s. Mag.<sup>a</sup>

En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte y nueve de octubre de mil setecientos ochenta y quatro años, hice presente la Sentencia de la buelta al v.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Utoxeno y Escandon Fiscal de esta R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup> doy fee =

Silvestre Bravo  
n.<sup>o</sup> de s. Mag.<sup>a</sup>

SETEO QVARTO, VII QVARTO, VIII QVARTO, AMOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, Y OCHENTA Y CINCO.

En quarto.

M

1780-0315